

ST-VCT-PARB-0016

ESTADO No. -0016

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de febrero de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	AHP-111	ANGEL EMIGDIO AMADO PICO		04/02/2019	AUTO PARB No. 0114	<p>-----</p> <p>2.1 DEJAR SIN EFECTO los requerimientos de los soportes de pago por concepto de Inspección Técnica de Fiscalización del 2012 y 2013, realizados a través de Auto PARB-0356 del 03/6/2014 y Auto PARB-1165 de fecha 12/12/2018, por las razones expuestas en el presente proveído.</p> <p>2.2 REQUERIR al señor ANGEL EMIGDIO AMADO PICO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. AHP-111, bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Tercero (III) del 2018, de acuerdo a lo recomendado en Concepto Técnico No. 0140 de fecha 28/01/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3 REQUERIR al señor ANGEL EMIGDIO AMADO PICO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. AHP-111, bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero – FBM - Semestral del 2018, de acuerdo a lo recomendado Concepto Técnico No. 0140 de fecha 28/01/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

					<p>2.4 INFORMAR al titular minero del contrato de la referencia que el Formato Básico Minero - FBM - Anual 2018, deberá ser presentado ante la autoridad minera electrónicamente a través de la herramienta del SI.MINERO, según resolución No. 40042 del 20 de Noviembre de 2017, dentro del periodo comprendido del 1 de Enero hasta el 10 de febrero de cada año.</p> <p>2.5 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. AHP-111, que mediante Auto PARB-0563 de fecha 12/07/2017, notificado mediante estado 048 de 18/07/2017, le fueron realizados requerimientos bajo Apremio de Multa, en cuanto a la presentación del soporte de pago del faltante por concepto del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$62.969,00) más el interés causado desde el 09/02/2015 hasta la fecha efectiva de su pago; el soporte de pago del faltante por concepto del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE(\$69.400,00) más el interés causado desde el 09/02/2015 hasta la fecha efectiva de su pago; el soporte de pago del faltante por concepto del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$45.994,00) más el interés causado desde el 09/02/2015 hasta la fecha efectiva de su pago., los Formatos Básicos Mineros – FBM - Anuales de los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015 con el respectivo plano de labores mineras, el Formato Básico Minero – FBM - Anual del 2016 con el plano de labores mineras allegado a través del Sistema de Información</p> <p>SI.MINERO, el Formato Básico Minero – FBM - Anual del 2016 allegado a través del Sistema de Información SI.MINERO, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>2.6 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. AHP-111, que mediante el Auto PARB-1165 de fecha 12/12/2018, notificado mediante estado 0154 de 13/12/2018, le fueron realizados requerimientos bajo Causal de Caducidad y Apremio de Multa, en cuanto a la presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales del 2017 y 2018, el Formato Básico Minero – FBM - Anual 2017 con el respectivo plano de labores mineras; el soporte de pago del faltante por concepto de regalías del Trimestre Tercero (III) de 2015 por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE (\$494.087,00) más los intereses que se generen desde el 14/12/2016, hasta la fecha efectiva de su pago; el soporte de pago del faltante por concepto de regalías del Trimestre Cuarto (IV) de 2015 por un valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$195.022,00), más los intereses que se generen desde el 14/12/2016, hasta la fecha efectiva de su pago, el soporte de pago del faltante de regalías del Trimestre Primero (I) del 2016 por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$184.385 M/Cte.), más los intereses que se generen desde el 14/12/2016, hasta la fecha efectiva de su pago, el soporte de pago del faltante por concepto de regalías del Trimestre Segundo (II) del 2016 por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$229.094 M/Cte.), más los intereses que se generen desde el 14/12/2016, hasta la fecha efectiva de su pago, el soporte de pago del faltante por concepto de regalías del Trimestre Tercero (III) del 2016 por un valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$69.499,00) más los intereses que se generen desde el 14/12/2016, hasta la fecha efectiva de su pago; el soporte de pago del por concepto de regalías del Trimestre Primero (I) de 2017, por un valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>(\$326.588,00), más los intereses que se generen desde el 19/04/2017, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo respectivo; el soporte de pago del por concepto de regalías del Trimestre Segundo (II) de 2017 por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$462.608,00), más los intereses que se generen desde el 18/07/2017, hasta la fecha efectiva de su pago, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo respectivo; el soporte de pago del por concepto de regalías del Trimestre Tercero (III) del 2017 por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$540.110,00), más los intereses que se generen desde el 14/10/2017, hasta la fecha efectiva de su pago, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo respectivo; el soporte de pago del por concepto de regalías del Trimestre Tercero (III) de 2017, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$459.215,00), más los intereses que se generen desde el 17/01/2018, hasta la fecha efectiva de su pago, junto con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del periodo respectivo; los Formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías del Trimestre Cuarto (IV) del 2016 y Trimestres Primero (I), Segundo (II) y Tercero (III) de 2018; y la reposición de la póliza minero ambiental, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los</p> <p>mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>2.7 PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. AHP-111, el Concepto Técnico No. 0140 de fecha 28/01/2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de febrero de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA